

ACUERDO ADOPTADO POR LA SECCIÓN COMPETICIONAL Y ELECTORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCIA EN EL EXPEDIENTE E-163/2024.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma.

Reunida la **SECCIÓN COMPETICIONAL Y ELECTORAL DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA** (en adelante TADA), presidida por D. Santiago Prados Prados,

VISTO el contenido del escrito de fecha 6 de septiembre de 2024, firmado por D^a. Verónica Picatoste Lizárraga en nombre y representación de D. Alfonso Pinazo Sanz, provisto de D.N.I. nº 33399608-C, perteneciente al estamento de jugadores de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa (en adelante, FATM), por medio del cual interesa la rectificación de la resolución dictada en su día por esta Sección del TADA en el seno del expediente nº E-84/2024 -ya firme-, al haberse detectado un error en la inclusión del referido interesado en el censo especial del voto por correo por el estamento de árbitros, cuando, en realidad, pertenece al estamento de jugadores, lo que interesa a efectos de que dicha resolución pueda ser debidamente ejecutada, y siendo ponente del presente expediente el vocal Don Eugenio Benítez Montero, procede dictar el presente acuerdo conforme a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En la indicada fecha de 6 de septiembre de 2024, la Sra. Verónica Picatoste Lizárraga ha presentado escrito (que ha tenido entrada en el Registro del TADA el día 9) en virtud del cual interesa la rectificación de la resolución firme de esta Sección del TADA dictada en el expediente E-84/2024, al existir error en la inclusión del interesado en el censo especial de voto por correo (Proceso Electoral Federativo 2024) en el estamento de árbitros cuando en realidad debiera estarlo en el de jugadores, al ser el estamento federativo al que pertenece. El citado escrito ha originado la incoación del expediente nº E-163/2024 de los seguidos ante esta Sección.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANTIAGO PRADOS PRADOS	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC2DJVD7NESNXELSK9AV5GJJF7	PÁG. 1/3	

SEGUNDO.- Con fecha 12 de septiembre de 2024, tras el oportuno requerimiento desde la Oficina de Apoyo al TADA, ha tenido entrada en esta Sección el Informe federativo emitido por la Comisión Electoral de la FATM en relación con el presente expediente E-163/2024, en el que expresamente se hace constar:

“Esta Comisión Electoral publicó el acta 22/2024 con las subsanaciones e incorporando a D. Alfonso Pinazo Sanz como jugador de Málaga y ordenando el envío de su certificado de voto por correo a la gestora mediante diligencia de ordenación el mismo día”.

CUARTO. - En la tramitación del presente expediente se han observado todas las prescripciones legales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La competencia para este asunto viene atribuida a este Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía por el artículo 147, apartado f) de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y los artículos 84, apartado f) y 90, apartado c) 2.º del Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- En atención a lo dispuesto en los antecedentes de hecho anteriores, procede sin más la inadmisión del escrito de recurso que ha dado origen al presente expediente, al existir de forma manifiesta una pérdida sobrevenida de su objeto, habiendo encontrado el recurrente plena satisfacción a la pretensión nuclear deducida en su escrito de recurso, sin la necesidad pues de entrar a valorar sobre el fondo del mismo.

VISTOS los preceptos citados y demás de general aplicación, así como los artículos 103.7 del citado Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, y el artículo 44 de la Orden de 11 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se desarrollan las normas generales de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, así como la ordenación interna de sus procedimientos (BOJA núm. 211, de 31 de octubre).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANTIAGO PRADOS PRADOS	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC2DJVD7NESNXELSK9AV5GJJF7	PÁG. 2/3	

ACUERDA: Inadmitir el recurso presentado por D. Alfonso Pinazo Sanz perteneciente al estamento de jugadores de la Federación Andaluza de Tenis de Mesa (en adelante, FATM), por pérdida sobrevenida de su objeto.

El presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo el interesado puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo al recurrente, así como al Secretario General para el Deporte de la Consejería de Cultura y Deporte de la junta de Andalucía y a la Directora General de Sistemas y Valores del Deporte de esa misma Consejería.

Igualmente, **DÉSE** traslado del mismo a la Federación Andaluza de Tenis de Mesa y a su Comisión Electoral, a los efectos oportunos y para el cumplimiento y ejecución de lo acordado.

**EL PRESIDENTE DE LA SECCIÓN COMPETICIONAL Y ELECTORAL DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA**

Fdo.: D. Santiago Prados Prados.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	SANTIAGO PRADOS PRADOS	18/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmC2DJVD7NESNXELSK9AV5GJJF7	PÁG. 3/3	